



## PROCESO DE ENCARGO 2025

### TECNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 09 - SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de noviembre de 2025**

**PUBLICACIÓN FINAL** – Proceso de Encargo para el empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 09, Posición de Perno No. 1546 de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

La Comisión de Personal de la Secretaría General de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2025, en el cual modificó el artículo 2º del Acuerdo No. 002 de 2024, resolviendo:

*“(...) ORDENAR a la Dirección de Talento Humano: repetir el proceso de verificación de requisitos con el fin de efectuar nuevamente el estudio que determine en qué servidor de carrera debe recaer el derecho preferencial de encargo para adelantar la provisión transitoria del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”*

A través de la Ley 909 de 2004 se establecieron las normas que regulan el ingreso al empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, igualmente dicha norma previó disposiciones relacionadas con capacitación, evaluación del desempeño, causales de retiro del servicio, reformas a las plantas de personal, entre otros.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 498 de 2020, previó el orden de provisión definitiva de los empleos de carrera, mientras se da lugar a la provisión definitiva atendiendo las causales establecidas en la norma, resulta procedente la provisión mediante encargo de servidores con derechos de carrera administrativa, y a falta de estos, la vinculación de nombramientos provisionales. Esta forma de provisión de empleos se realiza hasta tanto sea posesionada la persona que ganó el concurso de méritos o hasta tanto dure la situación administrativa del titular en caso de que el empleo objeto de provisión se encuentre en vacancia temporal.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar en qué servidor(as) de carrera administrativa debe recaer el derecho preferencial de encargo para la provisión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, Posición. 1546 de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a continuación, se describen las acciones adelantadas para dar cumplimiento al mencionado Acuerdo No. 001 del 10 de febrero de 2025:

- Se aplicó el procedimiento establecido en el documento vigente para la fecha del proceso de encargo, el cual desde el Sistema de Gestión de la entidad, se denomina Guía - Provisión de empleos mediante nombramiento encargo V02 (4232000-GS-074), el cual tiene como fin establecer los pasos a seguir para el nombramiento en encargo



de los empleos de carrera administrativa que están en vacancia (definitiva o temporal), atendiendo las regulaciones previstas para el efecto, principalmente lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 y lineamientos expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual puede ser consultado en el Sistema de Gestión de la Entidad DARUMA a través del enlace: <https://sistemadegestion.alcaldiabogota.gov.co/app.php/staff/>

- El archivo denominado “ANÁLISIS DE PLANTA”, contiene el empleo objeto de provisión y los resultados de los análisis inicial de los(as) empleados(as) públicos(as) que cuentan con el derecho preferencial a ser encargados(as) de acuerdo con los requisitos establecidos, en el cual se relacionan los empleados(as) públicos(as) que ocupan el grado inmediatamente inferior al de objeto de encargo y en caso de existir menos de tres (3) servidores(as) en esta condición, a los servidores(as) que ocupen el grado inferior subsiguiente, con base en los soportes de la hoja de vida cargados por los servidores/as públicos/as en el aplicativo SIDEAP.
- Con el fin de dar un adecuado cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Dirección de Talento Humano elevó consulta a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante comunicación con radicado SIGA No. 2-2025-12479 del 15 de mayo de 2025 y radicado CNSC No. 2025RE102471 del 16 de mayo de 2025, reiterada mediante radicado SIGA No. 2-2025-19848 del 30 de julio de 2025 y CNSC No. 2025RE159181 del 31 de julio de 2025, radicado SIGA No. 3-2025-23737 del 4 de septiembre de 2025 y CNSC No. 2025RE188221 del 5 de septiembre de 2025, con el fin de determinar la adecuada aplicación del derecho preferente para la provisión del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Subdirección de la Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.; la CNSC atendió la consulta mediante oficio radicado con No. 1-2025-34823 de 2025.
- De acuerdo con el cumplimiento de requisitos, con las observaciones y manifestaciones de interés presentadas por los(las) servidores(as) se anexa el resultado con respecto al perfil ofertado de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, Posición. 1546 de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- El Acto Administrativo de encargo, será publicado en el botón de transparencia del sitio web de la entidad por diez (10) días hábiles para conocimientos de los(as) servidores(as)

**Proyectó:** María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano

**Revisó:** Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano

**Aprobó:** Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano